



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2024-MDCG

Casa Grande, 11 de marzo de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la norma antes precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan "*Que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados (...)*", "*Que la función del Consejo de Coordinación Local Distrital es 1.Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo*" y "*Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)*", respectivamente;

Que, mediante **Informe N°28-2024/MDCG/RARH** de fecha 06.Mar.2024 emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, presenta propuesta de “ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 BASADO EN RESULTADOS” en el distrito de Casa Grande;

Que, con **Informe N° 069-2024-MDCG-SGAJ/CENC** de fecha 07.Mar.2024 el Sub Gerente de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal que el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 BASADO EN RESULTADOS” se encuentra conforme a derecho, por lo que corresponde derivar al Concejo Municipal, para su debate correspondiente y de considerarlo su respectiva aprobación; de igual manera conformar en su oportunidad mediante acto resolutivo el Equipo Técnico del presupuesto participativo para el año fiscal 2025 conforme a la propuesta realizada;

En estación Orden del Día, se da cuenta los actuados sobre aprobación del proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 BASADO EN RESULTADOS”, el mismo que al ser sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba por unanimidad, con la dispensa de la emisión del dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025 BASADO EN RESULTADOS”

**Artículo Segundo.-EXPIDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Artículo Tercero.-ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en artículo primero del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y demás unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE